

Constancia: Manizales, 13 de enero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta de Tiendas Olímpica.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0029400
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ENTIDAD

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por TIENDAS OLÍMPICA, (Archivo 31 cdno. 2) informando que al demandado MISAEL MUÑOZ FRANCO, se le grabó la medida de Embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente.

Indica que durante las quincenas posteriores a la medida el señor MUÑOZ FRANCO no ha reportado tiempos extra y/o dominicales o festivos, ni ningún otro pago adicional, razón por la cual aún no se ha podido realizar el primer pago a nombre del Despacho.

Así mismo, se ordena requerir a la parte demandante para que cancele en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, los derechos de registro por la inscripción de la medida y certificado de tradición respectivo, conforme lo solicita la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Archivo 26 Cdno. 2).

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 006 fijado el 18 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3391b4b9e2beb15320b500958f341e826d8554c9c134d15747450900438af2f9**

Documento generado en 17/01/2022 04:11:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>